

Acto seguido el “Estado”, y las representaciones de las entidades sindicales nacionales CTERA, UDA, CEA, AMET y SADOP, en adelante el “sector sindical”, expresan que:

- a) El conjunto de estrategias, políticas y acciones desplegadas en el marco de la emergencia y la excepcionalidad que afectó al sistema educativo en su conjunto, por imposición de la Pandemia por COVID-19, permitieron garantizar el derecho a la educación y asegurar la continuidad pedagógica, siendo ello posible por el compromiso de docentes, profesoras y profesores, equipos escolares, directivos, supervisores, autoridades educativas, familias y alumnos y alumnas de todo el país, y que el desafío en vísperas de la finalización del año calendario y frente al reinicio de actividades escolares presenciales, lo constituye un retorno seguro y centrado en que ningún estudiante quede atrás, siendo una prioridad las acciones de revinculación, reinserción y acompañamiento, especialmente de los niños, niñas y adolescentes con trayectorias truncadas.
- b) La sanción del Presupuesto Nacional da cuenta de la priorización de la educación y de la voluntad irrenunciable de iniciar el camino de la recuperación de la inversión para alcanzar las metas previstas en la Ley de Financiamiento Educativo, que requiere correlativamente el incremento de los recursos provinciales que se destinan a la educación -en tanto la situación económica y la realidad fiscal lo permita-, y la importancia de sostener y profundizar las instancias de diálogo y trabajo conjunto entre las jurisdicciones y la comunidad educativa, en particular con los sindicatos de la educación.
- c) El conjunto de medidas de asistencia y atención en la emergencia desplegadas por el Gobierno Nacional, provincias y municipios permitieron, en un contexto único e inédito de caída de la actividad económica, y las medidas adoptadas permitieron preparar los sistemas de salud para atender la emergencia, a la vez que se priorizó la atención de los más desaventajados, garantizando el derecho a la alimentación y evitando consecuencias más graves en un contexto inédito de pandemia.
- d) Que la situación socioeconómica continúa siendo aguda, la prioridad de atención de los sectores con mayores dificultades para resolver sus necesidades básicas continúa siendo una prioridad, y en ese marco, la encomiable labor llevada a cabo por las trabajadoras y los trabajadores de la educación en todo el país no han cesado en ningún momento de afrontar con creatividad, compromiso y dedicación su tarea, y la importancia de la presencia en los espacios escolares y el hacer de la escuela son fundamentales.
- e) El trabajo permanente de concertación y coordinación en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, que contó en todas y cada una de sus Asambleas con la participación de las asociaciones sindicales docentes, así como en el Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas dan cuenta de los consensos y acuerdos construidos, y entre otras medidas adoptadas con este propósito, además del Acuerdo Paritario del 24/07/2020 por el que se acordó el **pago por cuatro (4)**

meses adicionales de la suma extraordinaria a cuenta de FONID y las CyMAT docente para el regreso presencial a las aulas; se señalan: i) la Resolución CFE N° 366 del 25/08/2020 por la que se aprobaron las **formas de escolarización durante la etapa de retorno progresivo a las aulas;** ii) la Resolución CFE N° 367 del 25/08/2020 por la que se aprobó la **priorización curricular y las metas de aprendizaje** para asegurar el cumplimiento de los propósitos formativos de los ciclos y niveles de la educación obligatoria; iii) la Resolución CFE N° 368 del 25/08/2020 por la que se aprobaron los **criterios de evaluación, acreditación y promoción;** iv) la Resolución CFE N° 369 del 25/08/2020 por la que se creó el **Programa ACOMPAÑAR: Puentes de igualdad;** v) la Resolución CFE N° 370 del 08/10/2020 por la que se aprobaron criterios epidemiológicos objetivos y se adoptó un **Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19;** vi) las Resoluciones CFE N° 371, N° 372 y N° 373 del 08/10/2020 y N° 376 y N° 377 del 04/11/2020 por las que se aprobaron: **Protocolo específico y recomendaciones para la realización de prácticas en los entornos formativos de la ETP; Protocolo específico para el retorno a las actividades en los IES/ISFD; Lineamientos Nacionales para la regulación del Sistema Formador en contexto de ASPO y DISPO;** y los **Protocolos marco y lineamientos federales para el nivel inicial y para la educación especial,** respectivamente; vii) las Resoluciones CFE N° 374 y N° 375 del del 04/11/2020 por la que se establecieron **Lineamientos para los calendarios escolares 2021** y se ratificó el **desarrollo del SinIDE** como herramienta de información clave para el acompañamiento de las trayectorias educativas y garantizar el derecho a la educación en todo el país; entre otras medidas de igual importancia.

- f) Lo pactado en el Acuerdo Paritario del 24/07/2020 se ha cumplido conforme se indica seguidamente: **punto 1.** se ha abonado la suma extraordinaria FONID en las cuatro (4) cuotas estipuladas; **punto 2.** se ha instado al diálogo o a la negociación colectiva a nivel jurisdiccional, habiéndose alcanzado acuerdos en varias provincias; **punto 3. a 5.** se han observado conforme a la evolución del dictado de clases en contexto virtual o no presencial, y asimismo en las jurisdicciones en las que se retornó a clases presenciales o se implementaron acciones de revinculación y/o cierres de ciclo; **punto 6.** se avanzó y priorizó tanto la entrega de material tecnológico a estudiantes como el fortalecimiento de la línea de créditos a tasa preferencial para docentes, **punto 7.** se fortaleció la formación docente habiendo capacitado durante 2020 desde el INFoD a más de cien mil docentes; **punto 8.** con una inversión prevista en 2020 de \$2.300 millones se han presentado a la fecha por parte de las jurisdicciones 1.527 proyectos de obra en establecimientos educativos, y 19.528 escuelas se registran como solicitantes de transferencias directas para la adquisición de insumos básicos para la prevención en la etapa de retorno a clases.

Y como consecuencia de lo expuesto las partes **ACUERDAN:**

1. **SUMA EXTRAORDINARIA.** Que el Ministerio de Educación de la Nación se hará cargo del pago de una suma extraordinaria “FONID-suma extr.2020/2021”, a cuenta de FONID, de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$4.840) en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$1.210.-) cada una, la primera correspondiente al mes de NOVIEMBRE, que se harán efectivas en los meses de DICIEMBRE de 2020, ENERO, FEBRERO y MARZO de 2021 conjuntamente con el pago del FONID (\$1.210) y material didáctico (\$210), con idéntica normativa, criterio de cálculo y liquidación (incluyendo a las obras sociales nacionales), las que mantienen su vigencia.-----
2. **SALARIO MÍNIMO DOCENTE NACIONAL GARANTIZADO.** Fijar el salario mínimo docente nacional garantizado en la suma de pesos VEINTISIETE MIL (\$27.000.-) a partir del 1° de diciembre de 2020. Dicha suma incluye FONID, Material Didáctico y suma extraordinaria.-----
3. **DIÁLOGO O NEGOCIACIÓN COLECTIVA. SEGUIMIENTO.** Instar a la renovación de las mesas de diálogo o negociaciones colectivas en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en el artículo 67 inciso I) de la Ley de Educación Nacional.-----
4. **CONVOCATORIA.** Conforme a la reglamentación establecida por Decreto N° 457/2007, se convocará a la Comisión Negociadora del Convenio Marco de esta Paritaria Nacional Docente durante el mes de FEBRERO de 2021, a fin de analizar la evolución del presente acuerdo y las condiciones laborales del trabajo docente.-----